



NACIONAL



DISPOSICION 108/2015

SUBSECRETARIA DE POLÍTICAS, REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN

Acredítase la Residencia médica de Anatomía patológica de la institución Complejo Médico de la Policía Federal Argentina Churrucá - Visca (CABA), en la especialidad Anatomía patológica en la Categoría C por un período de dos años
Del: 30/11/2015; Boletín Oficial: 04/12/2015

VISTO el Expediente N° 1-2002-20183-13/8 del registro del MINISTERIO DE SALUD y las Resoluciones de este Ministerio [N° 450](#) de fecha 7 de abril de 2006; [N° 1922](#) de fecha 6 de diciembre de 2006; [N° 1342](#) de fecha 10 de octubre de 2007; [N° 1814](#) de fecha 9 de octubre de 2015; y las Disposiciones de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS, REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN [N° 29](#) de fecha 14 de septiembre de 2010 [N° 5](#) de fecha 24 de agosto de 2009 y;

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución Ministerial [N° 450](#) de fecha 7 de abril de 2006 se crea el SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE RESIDENCIAS DEL EQUIPO DE SALUD y se establecen criterios básicos, los integrantes del sistema y los registros.

Que el SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE RESIDENCIAS DEL EQUIPO DE SALUD se encuentra integrado por el CONSEJO FEDERAL DE SALUD -COFESA- como rector de la política a seguir en la formación del recurso humano en salud, es presidido por la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN, la DIRECCIÓN NACIONAL DE CAPITAL HUMANO Y SALUD OCUPACIONAL como coordinador, la COMISIÓN TÉCNICA, integrada por representantes jurisdiccionales y la COMISIÓN ASESORA DEL SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE RESIDENCIAS DEL EQUIPO DE SALUD, conformada por Entidades representativas del sector, conforme lo establecido por [Resolución Ministerial N° 450 de](#) fecha 7 de abril de 2006.

Que a la vez dicho sistema prevé un Registro Único de Entidades Evaluadoras, conformado por Sociedades Científicas, Universidades y otras Organizaciones Civiles acreditadas por el MINISTERIO DE SALUD.

Que mediante Disposición Subsecretarial [N° 29](#) de fecha 14 de septiembre de 2010, se ha aprobado el Instrumento Nacional de Evaluación de Residencias del Equipo de Salud y los Estándares Nacionales de Acreditación, a los efectos de que los mismos definan los criterios mínimos para el funcionamiento de los programas de formación de residencias, refrendados por la COMISIÓN TÉCNICA INTERJURISDICCIONAL y la COMISIÓN ASESORA DEL SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE RESIDENCIAS DEL EQUIPO DE SALUD.

Que conforme lo establecido en el artículo 3° de la [Disposición Subsecretarial N° 29](#) de fecha 14 de septiembre de 2010 serán acreditadas aquellas residencias de las especialidades que se encuentren reconocidas.

Qué la especialidad médica Anatomía patológica está incluida en el listado de especialidades reconocidas por el MINISTERIO DE SALUD (RM. 1814/2015).

Que mediante [Disposición N° 5 de](#) fecha 24 de agosto de 2009 de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS, REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN la entidad Sociedad Argentina de

Patología ha sido incorporada al Registro de Entidades Evaluadoras.

Que la propuesta pedagógica presentada por la Residencia se expresa en un programa de formación que se encuadra en lo prescripto en la Resolución Ministerial N° 1342 de fecha 10 de Octubre de 2007.

Que la entidad evaluadora Sociedad Argentina de Patología ha realizado la evaluación de la residencia de Anatomía patológica de la institución Complejo Médico de la Policía Federal Argentina Churrucá - Visca (CABA), utilizando el Instrumento Nacional de Evaluación y ha informado que la Residencia está en condiciones de ser acreditada por un período de DOS (2) años y ha formulado recomendaciones para su mejora.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE CAPITAL HUMANO Y SALUD OCUPACIONAL elaboró un Informe Técnico de acuerdo a la documentación remitida por la Entidad Evaluadora, a los Estándares Nacionales de Acreditación y a las encuestas realizadas a los residentes, expidiéndose en igual sentido y proponiendo asignar la categoría C.

Que el MINISTERIO DE SALUD a los efectos de orientar el proceso de mejora de la calidad de la formación de esta residencia ha elaborado las recomendaciones pertinentes.

Que la COMISIÓN ASESORA DE EVALUACIÓN DE RESIDENCIAS DEL EQUIPO DE SALUD ha supervisado el procedimiento realizado.

Que atento a lo expuesto, se han cumplimentado los pasos necesarios para la acreditación de la residencia de Anatomía patológica de la institución Complejo Médico de la Policía Federal Argentina Churrucá - Visca (CABA).

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial [N° 450](#) de fecha 7 de abril de 2006.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE POLÍTICAS, REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN

DISPONE:

Artículo 1° - Acreditase la Residencia médica de Anatomía patológica de la institución Complejo Médico de la Policía Federal Argentina Churrucá - Visca (CABA), en la especialidad Anatomía patológica en la Categoría C por un período de DOS (2) años a partir de la fecha de publicación de la presente, de acuerdo con los informes emitidos por la Entidad Evaluadora Sociedad Argentina de Patología y la DIRECCIÓN NACIONAL DE CAPITAL HUMANO Y SALUD OCUPACIONAL y en concordancia con los Estándares Nacionales para la Acreditación de las Residencias del Equipo de Salud.

Art. 2° - La Residencia Médica de Anatomía patológica de la institución Complejo Médico de la Policía Federal Argentina Churrucá - Visca (CABA) deberá:

- a) Adecuar el programa según la Guía para la formulación de programas de residencias del Ministerio de Salud de la Nación y según las recomendaciones de la entidad evaluadora.
- b) Incluir contenidos transversales en el Programa de formación y asegurar su desarrollo formativo.
- c) Desarrollar un registro de prácticas y procedimientos por residente por año.
- d) Garantizar la realización de interconsultas de manera regular dentro del servicio y con otros servicios externos especializados.
- e) Adecuar los tiempos establecidos para las rotaciones a los criterios fijados por la entidad evaluadora.
- f) Formalizar los convenios para las rotaciones externas.
- g) Ampliar el horario destinado a clases teóricas.
- h) Promover la participación regular de los médicos del staff en las actividades teóricas.
- i) Formalizar los espacios para la formación en investigación en forma progresiva.
- j) Promover la realización y publicación de actividades científicas.
- k) Utilizar instrumentos de evaluación como listas de cotejo, escalas, u otros para valorar el desempeño de los residentes en actividades prácticas.
- l) Fortalecer el equipo docente con la incorporación de la figura del instructor y del jefe de

residentes.

m) Estimular la formación pedagógica de los profesionales a cargo de la formación.

n) Mejorar los espacios destinados a los residentes

Art. 3° - La Residencia Médica de Anatomía patológica de la institución Complejo Médico de la Policía Federal Argentina Churrucá - Visca (CABA), deberá anualmente informar a la DIRECCIÓN NACIONAL DE CAPITAL HUMANO Y SALUD OCUPACIONAL el listado correspondiente a los residentes activos y de los egresados durante el período correspondiente a la vigencia de la Acreditación.

Art. 4° - La nueva acreditación deberá gestionarse ante este Ministerio 6 meses antes de su vencimiento conforme lo establece la [Resolución Ministerial N° 450](#) de fecha 7 de abril de 2006 y en esta, se tendrá en cuenta el grado de cumplimiento de las recomendaciones establecidas en el ARTÍCULO 2° para mantener o superar la categoría.

Art. 5° - Regístrese, comuníquese, publíquese y notifíquese al interesado, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO, FISCALIZACIÓN Y SANIDAD DE FRONTERAS y a la Dirección Nacional de Registro Oficial y archívese.

Pablo E. Kohan

